



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Soporte,

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2019-MPT

Pampas, 14 de Junio de 2019

VISTO:

El Proveído s/n del despacho de Alcaldía de fecha 14 de Junio del 2019, el Informe N° 325-2019-SGPSASySP-MPT/P, de fecha 14 de Junio del 2019, de la Sub Gerencia Prestadora de Servicio de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública, y el Informe N° 021-2019-ATMS-SGPSASySP/GDS/MPT, de fecha 14 de Junio del 2019, de la Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Qué, mediante la Ley N° 29332 - Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objetivo principal es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019, documento que ha sido publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 15 de Diciembre del 2018; y que en los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en su Artículo 5° clasifica a la Municipalidad Provincial de Tayacaja como tipo B, por no pertenecer a la ciudad principal, debiendo de cumplir con las siguientes metas:

- Meta 1: Ejecución Presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado;
- Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial;
- Meta 3: Implementación de un sistema Integrado del Manejo de Residuos Sólidos;
- **Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del Servicio y Calidad del agua;**
- Meta 6: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial;

Qué, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, Norma que dispone la Aprobación de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019, establece que las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, su plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de Diciembre del 2019;

Qué, en la Guía para el Cumplimiento de la Meta 5, que se denomina "Acciones Para Promover la Mejora en la Provisión del Servicio y Calidad de Agua", se pueden apreciar las siguientes actividades:

- Fortalecimiento del Área Técnica Municipal (ATM) para el cumplimiento de sus funciones;
- Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de agua;
- Disposición de herramientas básicas y ejecución de acciones previas al proceso de cloración;
- Garantizar parámetros de cloro residual en sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, según normativa vigente;

Qué, en cuanto a la Actividad de Fortalecimiento del Área Técnica Municipal (ATM) para el Cumplimiento de sus Funciones, se puede apreciar: Paso 1: designación del responsable del Área Técnica Municipal (ATM), mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al perfil del puesto aprobado; Paso 2: propuesta de P.O.I. en donde el responsable del Área Técnica Municipal, elabora o actualiza el P.O.I. 2019, en base a los centros poblados a ser intervenidos por la municipalidad durante el año 2019, enmarcándose en las actividades del Producto 3000627, que considera en el código 5005866, a la Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2019-MPT

Pampas, 14 de Junio de 2019

Que, mediante el Informe N° 021-2019-ATMS-SGPSASySP/GDS/MPT, de fecha 14 de Junio del 2019, la Responsable del Área Técnica Municipal, presenta el Plan de Capacitación a Hogares Rurales en Educación Sanitaria, a fin de que sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía, pedido que es acogido por el Sub Gerente de la Sub Gerencia Prestadora de Servicio de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública, por lo que resulta procedente la petición de aprobación del Plan de Capacitación a Hogares Rurales en Educación Sanitaria;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CAPACITACION A HOGARES RURALES EN EDUCACION SANITARIA, para ser aplicado en los centros poblados a ser intervenidos por la Municipalidad Provincial de Tayacaja durante el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia Prestadora de Servicio de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública, al Área Técnica Municipal de Saneamiento y toda unidad que tenga injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Área Técnica Municipal de Saneamiento y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, así como su publicación en el portal web de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
.....
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE

